

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1976.-

Considerando:

Que por Decreto Nº 676 de fecha 13 de diciembre de 1973, el Poder Ejecutivo Nacional transfirió al Poder Judicial el uso del edificio de la calle Carlos Pellegrini 91 de esta Capital, con destino a la Cámara y Juzgados del fuero Comercial.-

Que dicho inmueble se encuentra en la actualidad totalmente desocupado debido a la decisión adoptada por la Corte Suprema sobre la base de los informes técnicos proporcionados, los que permiten concluir que su utilización -en el actual estado- por parte del Poder Judicial resulta imposible.-

Asimismo surge de los antecedentes del caso que la rehabilitación de ese inmueble -en el supuesto de ser posible- sería considerablemente gravosa, sin que resulte probable que aun efectuada la reparación del edificio fuera apto para sede de tribunales.-

Por ello,

SE RESUELVE:

Oficiar con fotocopia de las presentes actuaciones al Poder Ejecutivo Nacional -por intermedio del Ministerio de Justicia- a fin de que se sirva disponer la desafectación del uso del inmueble de la calle Carlos Pe-

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

llegará 91 de esta Capital, que fuera transferido con destino a la Cámara y Juzgados del Fuero Comercial.-

Regístrese y hágase saber a la Comisión de Edificios Judiciales para la Justicia Nacional y a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación.-

HORACIO H. HEREDIA

ADOLFO R. GABRIELLI

ALEJANDRO R. CARIDE

FEDERICO VIDELA ESCALADA

ABELARDO F. ROSSI

ES COPIA

JORGE ARTURO PERÓ
SECRETARIO DE LA CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA DE LA NACIÓN